



SS 18489

Celeste (Misub)

**DECLARA DESIERTAS CONCESIONES N°4 y 5, EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1740 /**

**SANTIAGO, 25 MAY 2018**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014, N° 8 de 20 de enero de 2015 y N° 30 de 12 de julio de 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 36 de 27 de septiembre de 2017, modificada mediante Resolución N° 16 de 15 de marzo de 2018, que llama a licitación pública para el otorgamiento de dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 771 de 1° de marzo de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 1570 de 11 de mayo de 2018, ambas de la Subsecretaría de Transportes, que designa comisiones que indica; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas de 27 de marzo de 2017, protocolizada con esa misma fecha, en el Repertorio N° 557-2018, por don Rodrigo Sepúlveda Gómez, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Temuco con asiento en la comuna de Padre Las Casas; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 15 de mayo de 2018, protocolizada con esa misma fecha por el Sr. Notario antes individualizado, en el Repertorio N°878-2018; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante Resolución N° 251 de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N°178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014, N° 8 de 20 de enero de 2015 y N° 30 de 12 de julio de 2017, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

**2.-** Que, en concordancia con las Bases anteriormente mencionadas, a través de la Resolución N°36 de 27 de septiembre de 2017, modificada mediante Resolución N°16 de 15 de marzo de 2018, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se llamó a licitación pública para otorgar dos (2) concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de La Araucanía.

**3.-** Que, en el referido proceso licitatorio, y según consta del Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas que forma parte del Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de 15 de mayo de 2018, la propuesta susceptible de ser evaluada técnicamente, presentada por Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA para la Concesión N° 4, fue rechazada por la respectiva Comisión, por



no dar cumplimiento a las Bases de Licitación, y en consecuencia, excluido su proponente del proceso de licitación.

4.- Que, de los mismos antecedentes antes referidos, se advierte que en el proceso de calificación de las ofertas, la propuesta presentada por Algoritmos y Mediciones Ambientales SpA para la Concesión N° 5, fue descalificada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, y consecuentemente excluida del proceso de licitación, por tener un puntaje inferior a tres (3) en el subítem "Accesibilidad" de la Pauta contenida en el Anexo N°9.

5.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.2.10.8 de las Bases de Licitación, corresponde declarar desiertas las Concesiones N°s 4 y 5.

**RESUELVO:**

**DECLÁRANSE DESIERTAS** en el presente proceso de Licitación Pública, las Concesiones N° 4 y 5 para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas en la Región de La Araucanía, cuyo llamado se realizó mediante la Resolución N° 36 de 27 de septiembre de 2017, modificada mediante Resolución N° 16 de 15 de marzo de 2018, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
**JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ COVARRUBIAS**  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S)

JGC/MMR/AR/POM/LAC/ASE/DIR/GCA